



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio en razón al emplazamiento visible en documento 03, queda para proveer. **Febrero 14 de 2024.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga. catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.365

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.

Demandantes: BANCO DE BOGOTA.

Demandado: HECTOR EDUARDO RETAYUD ZUBIETA.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00464-00**

ASUNTOS:

Como único asunto el despacho se percata que el pasado 04 de julio de 2023 finalizó el emplazamiento del **demandado HECTOR EDUARDO RETAYUD ZUBIETA** (anexo 03), en consecuencia, se dispone a la designación de Curador Ad Litem, según lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento del señor HECTOR EDUARDO RETAYUD ZUBIETA, en consecuencia:

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador *Ad-Litem* para que represente los intereses del **señor HECTOR EDUARDO RETAYUD ZUBIETA** en calidad de demandado, a la profesional del derecho Dra. **STEPHANIA LORA RAMIREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.115.074.334 de Buga y con Tarjeta Profesional No.333.085 del C.S de la J.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito al Curador *Ad-Litem* asignada, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. **Líbrese comunicación por secretaria.**

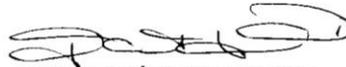


CUARTO: TENERSE como dirección de notificaciones de la Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ, el Correo electrónico stefanieramirez1510@hotmail.com

QUINTO: FIJAR como gastos del auxiliar que acepte la designación, la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) que deberán ser cancelados por la parte actora en este proceso a órdenes del Juzgado o directamente al Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 016.

El anterior auto se notifica hoy
15 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697820a7a64dfb5838c546e75c227ee24e6c82ced5b741aedf80d401a13102f3**

Documento generado en 14/02/2024 11:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>